



## I. DESCRIPCIÓN

Solar en término municipal de Madrid, en el Sector UZPp. 02.04 'DESARROLLO DEL ESTE-LOS BERROCALES', de forma irregular, con una superficie de seis mil cuatrocientos diecinueve metros con ocho mil ochocientos dieciocho centímetros cuadrados, que linda: al norte en línea quebrada, con parcela V.IN-29 destinada a vía pública, al este en línea quebrada, con parcela LE-6(5.2) destinada a zonas verdes, al sur en línea recta, con parcela V.R-24.2 destinada a vía pública, al oeste en línea quebrada, con parcela GI-3(3.1) destinada a red viaria. Con un enclave en su interior formado por la parcela .

## II. CONDICIONES Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS

**SUPERFICIE (m<sup>2</sup>):** 6.419,8818

**MANZANA:** RC.2.4

		Edif m <sup>2</sup>	UAS
<b>USO CUALIFICADO PRINCIPAL:</b>	Residencial Vivienda Colectiva Protección Precio Tasado (RCVPT)	13.945,0000	12.550,5000
<b>USO CUALIFICADO SECUNDARIO:</b>	Terciario de Proximidad TPb (TPb)	234,6600	164,2620
	<b>TOTAL:</b>	<b>14.179,6600</b>	<b>12.714,7620</b>

## III. TITULARIDADES

**NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:**

Titular	Porcentaje
Junta de Compensación (por reservas)	100

## IV. CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN CARGA

**CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** -

## V. AFECCIÓN ECONÓMICA

**AFECCIÓN ECONÓMICA:** Libre de la Afección Económica

## VI. FINCA DE PROCEDENCIA

Junta de Compensación (por reservas) por aportación de los propietarios para Reservas.

Reserva determinada en Convenio Urbanístico suscrito para la gestión del ámbito de la actuación en 25 de enero de 2019 y ratificado por el Ayuntamiento Pleno de Madrid en 27 de marzo.

## VII. CARGAS Y AFECCIONES

## VIII. AFECCIÓN URBANÍSTICA

Esta parcela queda sujeta a las previsiones del CONVENIO URBANÍSTICO para la Gestión del Suelo Urbanizable Sectorizado pormenorizado UZPp 2.04 "Desarrollo del Este-Los Berrocales" suscrito entre el AYUNTAMIENTO DE MADRID y la JUNTA DE COMPENSACIÓN UZP 2.04 DESARROLLO DEL ESTE LOS BERROCALES con fecha 25 de enero de 2019, ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2019 y depositado con el número 164 en el Registro de Convenios Urbanísticos del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.

## IX. OBSERVACIONES



Conforme a lo dispuesto en el epígrafe 3.4.3 Servidumbres aeronáuticas de la Memoria de Ordenación Pormenorizada del TOMO XVI - A de la Revisión Parcial del PGOUM/85 y Modificación del PGOUM/97 en los Ámbitos afectados por la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de fecha 27 de febrero de 2003, casada parcialmente por la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 3 de julio de 2007-, la totalidad de las parcelas resultantes del ámbito UZPp 2.04 "DESARROLLO DEL ESTE-LOS BERROCALES" se encuentran incluidas en las Zonas de Servidumbre Aeronáutica Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas y al Aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos. En particular, el ámbito se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación 36R y 36L, la Superficie de Aproximación Intermedia correspondiente a la maniobra VOR RWY 33R y la Superficie de Aproximación Frustrada correspondiente a la maniobra VOR RWY 18R del Aeropuerto de Madrid-Barajas y por la Superficie de Aproximación del Aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos. Ello en la forma grafiada en el Plano OP.07 Afecciones y servidumbres aeronáuticas del referido documento de Revisión/Modificación

## X. ETAPA

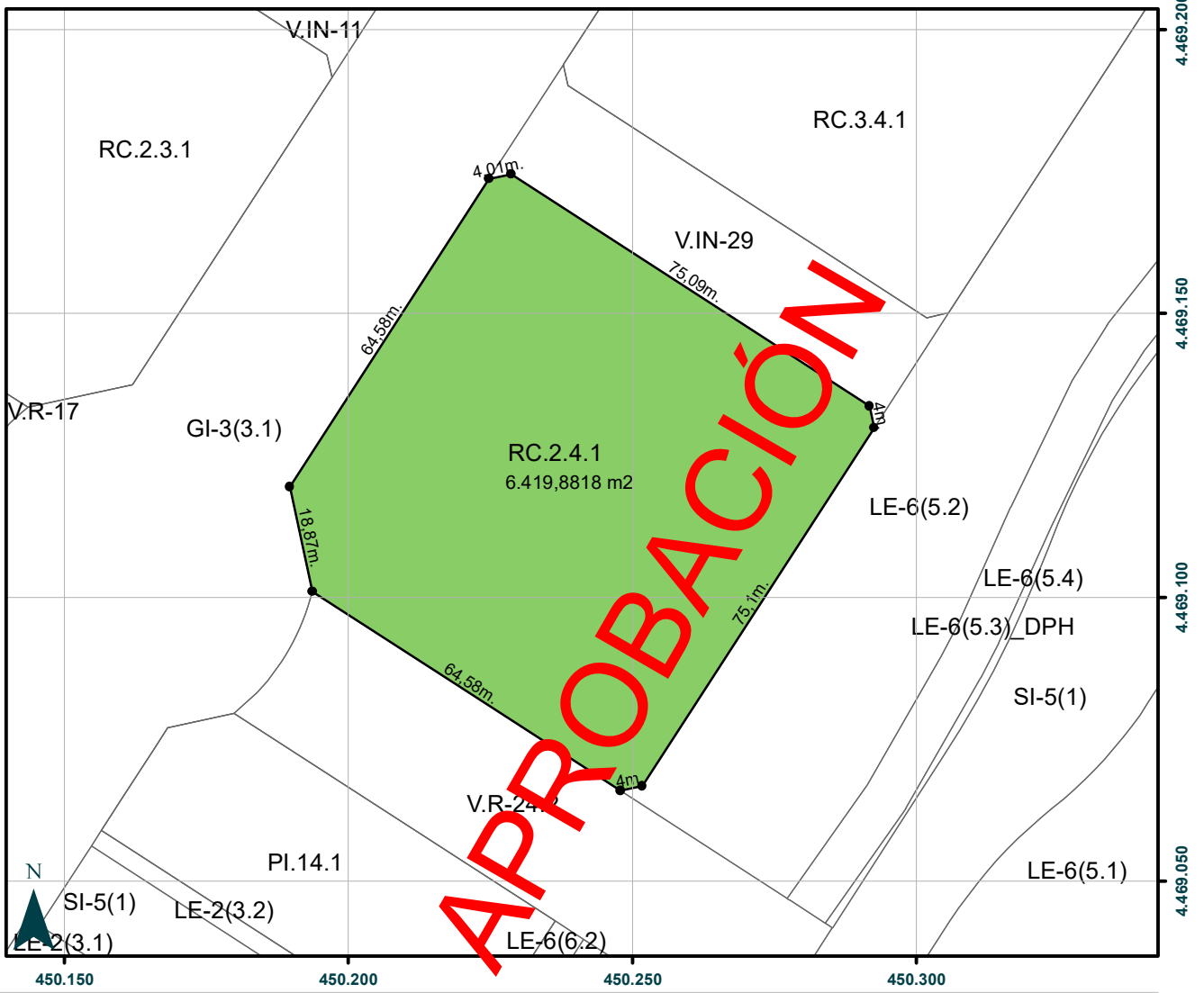
ETAPA: I

**PTE. APROBACIÓN**

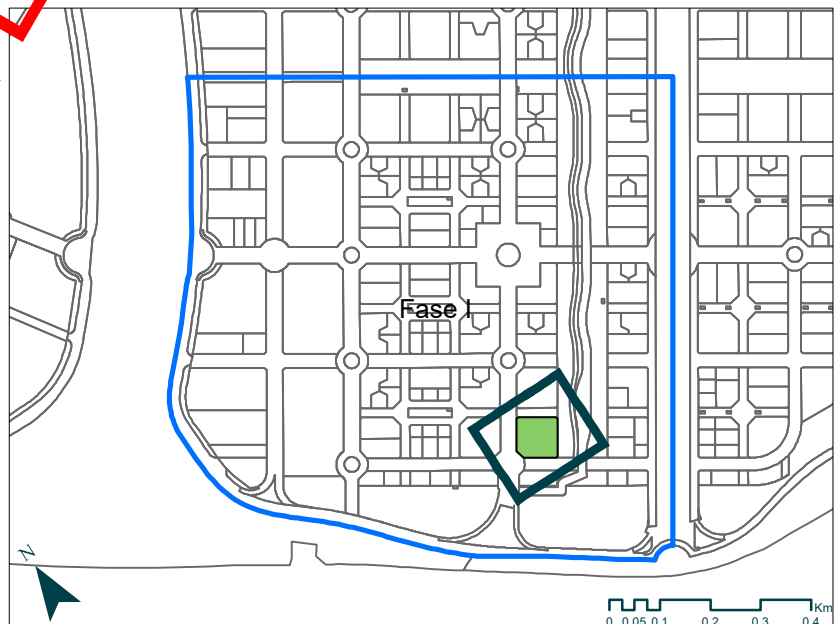
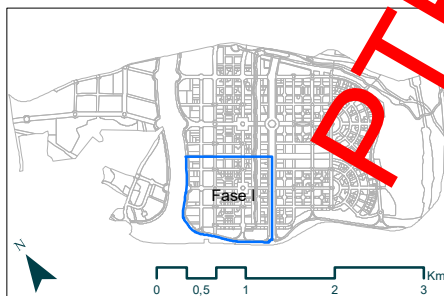


Escala 1:1.200

Plano Detalle RC.2.4.1



Plano Fase I



LEYENDA

- Parcela resultante detalle
- Parcela resultante
- Fases